DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES MDS/DUOC Nº /005/2020.

Descripción de la Contratación: **AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL_MDS /014/2019 ID. 358.630/2019.**

El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditado el proceso de ampliación de monto del Contrato Abierto por Montos Plurianual 2019/2020 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos del Ministerio de Desarrollo Social"_ MDS/014/2019, manifiesta cuanto sigue:

I. Antecedentes.

El contrato en cuestión tiene por objeto la prestación de servicios de mantenimiento y reparaciones para vehículos del parque automotor del MDS, resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 02/2019 con ID Nº 358.630, adjudicado según Resolución MDS Nº 494/2019 de fecha 17 de mayo de 2019 a la firma GILCO PAR S.R.L., bajo la modalidad de contrato abierto por montos, por un monto mínimo total de G. 600.000.000 y un monto máximo total de G. 1.200.000.000.-

La adjudicación fue formalizada en fecha 24 de mayo de 2019 mediante la suscripción del del Contrato Abierto por Montos Plurianual 2019/2020 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos del Ministerio de Desarrollo Social"_ MDS/014/2019.-

En fecha 28 de abril de 2020, según Memorando DA Nº 0176/2020 y Memorando DA/DT Nº 091/2020, el administrador del contrato, solicita la ampliación del monto contractual, según las justificaciones que pasaremos a exponer en el siguiente apartado.

II. Justificación.

Expresa el administrador del contrato en su solicitud que la ampliación contractual requerida obedece al aumento de la demanda del servicio de mantenimiento de los móviles de la institución, derivado de los numerosos compromisos del Dpto. de Transporte con los diferentes programas ejecutados, aún más, considerando que el Ministerio de Desarrollo Social es una de las entidades directamente afectadas a la atención de la emergencia sanitaria declarada por la crisis del coronavirus, conforme al art. 3 de la Ley Nº 6524/2020.

En ese contexto, se realizan continuos viajes al interior del país (tanto en la región Occidental como Oriental) lo que representa miles de kilómetros recorridos por semana, provocando un desgaste importante en los móviles y la necesidad de derivar los mismos para mantenimiento y/o reparación según necesidad, en periodos más cortos; cabe mencionar que el contrato en cuestión tiene por objeto el servicio y reparación de toda la flota institucional que comprende 36 vehículos.

Por tal motivo, solicita la ampliación del 20% del monto del contrato a fin cubrir el aumento de la demanda del servicio que nos ocupa y seguir cumpliendo con los traslados requeridos por la institución con calidad y seguridad, lo que conlleva la realización de trabajos de mantenimiento periódicamente.

III. Análisis de la cuestión y parecer técnico de la Unidad Operativa de Contrataciones.

La ampliación contractual solicitada por el administrador del contrato que nos ocupa se enmarca en los delineamientos técnicos y legales previstos en la Ley 2051/03 en su artículo 63.- *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y*

Abog. Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social

DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MDS/DUOC Nº /005/2020.

disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.-
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicar para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.-
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello (...).

Igualmente, en el art 96 del Decreto 2992/19 determina *"...Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios e sujetaran a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*
La restricción de realizar convenio modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la ley, siempre que el contrato se encuentre vigente"

A criterio de ésta Unidad Operativa de Contrataciones, la modificación solicitada se justifica razonablemente ante el incremento en la demanda del servicio de mantenimiento y reparación del parque automotor institucional a consecuencia del uso masivo de los vehículos institucionales con motivo del aumento de actividades institucionales realizadas en el ámbito de su competencia; asimismo, la modificación a ser realizada se ajusta al tope del 20 % del monto del contrato y dentro de los 12 meses posteriores a su suscripción.-

Por lo expuesto, están dadas las exigencias técnicas y legales para proceder a la ampliación de monto del Contrato MDS/014/2019 suscripto con la firma GILCO PAR S.R.L. hasta a la suma de G. 240.000.000 (Guaraníes Doscientos Cuarenta Millones), conforme a lo solicitado por el administrador del contrato.

Fernando de la Mora, Paraguay
07 de mayo de 2020.

Abg. Luis Rolando Portillo Romero, Director.
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones.
Ministerio de Desarrollo Social.